

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25773 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Operario de CICE en el Ministerio de Economía y Hacienda (Centro de Inspección de Comercio Exterior de Almería) (132/89/28).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 9 de mayo de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo de 1990, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Operario de CICE en este Departamento, se convoca a todos los opositores para la realización de la primera fase, realización de un test, que tendrá lugar el próximo día 7 de noviembre de 1990, a las diecisiete horas, en la Delegación de Hacienda de Almería, paseo de Almería, 62, Almería.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

El órgano de selección en función de la capacidad de los locales donde se celebran los exámenes podrá establecer los turnos necesarios para la realización del mismo.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de octubre de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

25774 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Analista Programador en el Ministerio de Economía y Hacienda (Secretaría General de Comercio) (163/89/4).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 10 de julio de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto de 1990, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Analista Programador en este Departamento, se convoca a todos los opositores para la celebración del primer ejercicio de la primera fase, cuestionario de informática, que tendrá lugar el próximo día 7 de noviembre de 1990, a las diez horas, en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, planta primera, despacho 01, Madrid.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de octubre de 1990.-El Subsecretario, por delegación Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

25775 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Operador de Máquina Reproductora en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Recaudación) (93/89/31).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 27 de abril de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de mayo de 1990, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Operador de Máquina Reproductora en este Departamento, se convoca a todos los opositores para la realización de la primera fase, test de cultura general, que tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre de 1990, a las nueve treinta horas, en la Dirección General de Recaudación, calle Almagro, 16-18, Madrid.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de octubre de 1990.-El Subsecretario, por delegación (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25776 *ORDEN de 19 de octubre de 1990 por la que se convocan concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Docentes de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas.*

De conformidad con la Orden de 18 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten enseñanzas medias, artísticas y de idiomas que se convoquen durante el curso 1990-1991, y existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan,

Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos:

1. Catedráticos numerarios de Bachillerato para Cátedras en los Centros de Bachillerato que figuran como anexo I a la presente Orden y para las asignaturas:

Código	Asignatura
AL	Alemán.
CI	Ciencias Naturales.
DI	Dibujo.
FI	Filosofía.
FQ	Física y Química.
FR	Francés.
GE	Geografía e Historia.
GR	Griego.
IN	Inglés.

Código	Asignatura
IT	Italiano.
LA	Latín.
LB	Lengua y Literatura Catalanas (islas Baleares).
LE	Lengua y Literatura Españolas.
MA	Matemáticas.
PO	Portugués.

Los Catedráticos numerarios de Bachillerato que, procedentes de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Centros de Enseñanza Integradas, sean titulares de asignaturas incluidas exclusivamente en la programación de Formación Profesional podrán solicitar las plazas de dichas asignaturas reservadas hasta ahora en los Centros de Enseñanzas Integradas a su Escala de origen, consignando los códigos que correspondan de los expresados en el apartado 3 de esta base.

Los Profesores integrados en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, titulares de las plazas de Psicólogos de los referidos Centros, podrán concursar a las mismas, cuyo código será PS.

2. Profesores agregados de Bachillerato para plazas en los mismos Centros de Bachillerato reflejados en el anexo I y para las asignaturas:

Código	Asignatura
AL	Alemán.
CI	Ciencias Naturales.
DI	Dibujo.
EF	Educación Física.
FI	Filosofía.
FQ	Física y Química.
FR	Francés.
GE	Geografía e Historia.
GR	Griego.
IN	Inglés.
IT	Italiano.
LA	Latín.
LB	Lengua y Literatura Catalanas (islas Baleares).
LE	Lengua y Literatura Españolas.
MA	Matemáticas.
MU	Música.
PO	Portugués.

3. Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial para plazas en los Centros de Formación Profesional que figuran en el anexo II a esta Orden y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Lengua Española.
02	Formación Humanística.
03	Francés.
04	Inglés.
05	Matemáticas.
06	Física y Química.
07	Ciencias de la Naturaleza.
08	Formación Empresarial.
10	Dibujo y Teoría del Dibujo.
11	Tecnología del Metal.
12	Tecnología Eléctrica.
13	Tecnología Electrónica.
14	Tecnología de Automoción.
15	Tecnología de Delineación.
16	Tecnología Administrativa y Comercial.
17	Tecnología Química.
18	Tecnología Sanitaria.
19	Tecnología de la Madera.
20	Tecnología Textil.
21	Tecnología de la Piel.
22	Tecnología de Moda y Confección.
23	Tecnología de Peluquería y Estética.
24	Tecnología de Artes Gráficas.
26	Tecnología Minera.
28	Tecnología Agraria.
30	Tecnología de Hostelería y Turismo.
32	Tecnología de Imagen y Sonido.
41	Tecnología de Informática de Gestión.
42	Lengua y Literatura Catalanas (islas Baleares).
44	Educación Física.

Los Profesores numerarios a los que se refiere este epígrafe, titulares de plazas de Educadores en las residencias de los Centros de Enseñanzas Integradas, podrán concurrir a dichas plazas, cuyo código será el 45.

4. Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial para plazas en los mismos Centros de Formación Profesional reflejados en el anexo II y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Prácticas del Metal.
02	Prácticas de Electricidad.
03	Prácticas de Electrónica.
04	Prácticas de Automoción.
05	Prácticas de Delineación.
06	Prácticas Administrativas y Comerciales.
07	Prácticas de Química.
08	Prácticas Sanitarias.
09	Taller de la Madera.
10	Taller Textil.
11	Taller de la Piel.
12	Taller de Moda y Confección.
13	Taller de Peluquería y Estética.
14	Taller de Artes Gráficas.
15	Taller de Construcciones y Obras.
16	Prácticas de Minería.
18	Prácticas Agrarias.
20	Prácticas de Hostelería y Turismo.
22	Prácticas de Imagen y Sonido.
24	Prácticas de Informática de Gestión.

Los Maestros de taller a los que se refiere este epígrafe, titulares de plazas de actividades en las residencias de los Centros de Enseñanzas Integradas, podrán concurrir a dichas plazas, cuyo código será el 25.

Los Profesores a los que se refieren los apartados anteriores de la presente base, que obtengan destino en alguno de los Centros de los respectivos anexos I y II en los que figura consignada la letra «R», impartirán, en este caso, las enseñanzas correspondientes a los planes experimentales de la reforma de las Enseñanzas Medias.

5. Catedráticos de Escuelas de Idiomas, para Cátedras en los Centros que aparecen en el anexo III y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Alemán.
06	Español.
08	Francés.
11	Inglés.
12	Italiano.
17	Ruso.

6. Profesores Agregados de Escuelas de Idiomas, para plazas de los Centros que aparecen en el anexo III y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Alemán.
02	Arabe.
03	Catalán.
04	Chino.
05	Danés.
06	Español para extranjeros.
07	Euskera.
08	Francés.
09	Gallego.
10	Griego.
11	Inglés.
12	Italiano.
13	Japonés.
14	Neerlandés.
15	Portugués.
16	Rumano.
17	Ruso.

7. Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música, Declaración y Escuela Superior de Canto, para las Cátedras en los Centros que aparecen en el anexo IV y para las siguientes asignaturas:

Código	Asignatura
01	Armonía y Melodía Acompañada.
02	Arpa.
03	Ballet Clásico.
04	Canto.

Código	Asignatura
05	Clavicémbalo.
06	Composición e Instrumentación.
07	Concertación de Opera y Oratorio.
08	Conjunto Coral e Instrumental.
09	Contrapunto y Fuga.
10	Danza Española.
11	Danza Española (Flamenco).
12	Dirección de Coros y Conjunto Coral.
13	Dirección de Escena.
14	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental.
15	Dramaturgia.
16	Escena Lírica.
17	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte.
18	Expresión Corporal.
19	Gregoriano.
20	Guitarra.
21	Interpretación.
22	Música de Cámara.
23	Musicología.
24	Organo.
25	Piano.
26	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.
27	Sociología del Teatro.
28	Solfeo y Teoría de la Música.
29	Técnica de Canto.
30	Viola.
31	Violín.
32	Violoncello.
33	Repertorio Vocal Estilístico.
34	Dicción y Lectura Expresiva.
35	Historia de la Literatura Dramática.
36	Guitarra Flamenca.
37	Pedagogía Musical.
38	Folklore.

8. Profesores especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para los Centros que aparecen en el anexo IV y para las siguientes asignaturas:

Código	Asignatura
01	Acordeón.
02	Armonía y Melodía Acompañada.
03	Arpa.
04	Ballet Clásico.
05	Canto.
06	Caracterización.
07	Clarinete.
08	Composición e Instrumentación.
09	Concertación de Opera y Oratorio.
10	Conjunto Coral e Instrumental.
11	Contrabajo.
12	Coros.
13	Danza Española.
14	Dirección de Coros y Conjunto Coral.
15	Dirección de Escena.
16	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental.
17	Escenografía.
18	Esgrima.
19	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte.
20	Expresión Corporal.
21	Fagot.
22	Flauta Travesera.
23	Flauta de Pico.
24	Folklore Musical.
25	Gregoriano.
26	Guitarra.
27	Historia del Arte.
28	Historia de la Cultura y del Arte.
29	Historia de la Literatura Dramática.
30	Interpretación.
31	Lectura Musical.
32	Lengua Alemana.
33	Lengua Francesa.
34	Lengua Inglesa.
35	Lengua Italiana.
36	Mimo y Pantomima.
37	Música de Cámara.
38	Musicología.

Código	Asignatura
39	Oboe.
40	Organo.
41	Organo y Clavecín.
42	Ortofonia y Dicción.
43	Pedagogía Musical.
44	Pedagogía del Teatro.
45	Percusión.
46	Piano.
47	Piano Aplicado.
48	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.
49	Repertorio de Opera y Oratorio.
50	Repertorio Vocal.
51	Rítmica y Paleografía.
52	Saxofón.
53	Solfeo y Teoría de la Música.
54	Teatro Infantil.
55	Técnica de Canto.
56	Trombón-Tuba.
57	Trompa.
58	Trompeta.
59	Violín.
60	Violoncello.
61	Contrapunto y Fuga.
62	Clavicémbalo.
63	Iniciación Musical.
64	Viola.
65	Historia de la Música.
66	Trombón.
67	Anatomía, Fisiología e Higiene de la Voz.
68	Composición Electroacústica.
69	Dirección de Coros.
70	Instrumentos de Pulso y Púa.
71	Técnicas Musicales Contemporáneas.
72	Tuba.

9. Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para los Centros que aparecen en el anexo IV y para las siguientes asignaturas:

Código	Asignatura
01	Acordeón.
02	Armonía y Melodía Acompañada.
03	Ballet Clásico.
04	Canto.
05	Canto Aplicado al Arte Dramático.
06	Caracterización.
07	Clarinete.
08	Composición e Instrumentación.
09	Conjunto Coral e Instrumental.
10	Contrabajo.
11	Contrapunto y Fuga.
12	Coreografía.
13	Danza Española.
14	Dirección de Coros y Conjunto Coral.
15	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental.
16	Dramaturgia.
17	Elementos de Acústica.
18	Escena Lírica.
19	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte.
20	Expresión Corporal.
21	Fagot.
22	Figurismo.
23	Flauta Travesera.
24	Flauta de Pico.
25	Formas Musicales.
26	Guitarra.
27	Guitarrista Acompañante (Flamenco).
28	Historia de la Danza.
29	Historia de la Cultura y del Arte.
30	Historia de la Literatura Dramática.
31	Idiomas Aplicados (Alemán).
32	Idiomas Aplicados (Francés).
33	Idiomas Aplicados (Inglés).
34	Idiomas Aplicados (Italiano).
35	Iniciación Musical.
36	Interpretación.
37	Lectura Musical.
38	Música de Cámara (Flauta).

Código	Asignatura
39	Música de Cámara (Piano).
40	Música de Cámara (Violín).
41	Música de Cámara (Violoncello).
42	Oboe.
43	Organo.
44	Ortofona y Dicción.
45	Percusión.
46	Piano.
47	Piano Aplicado.
48	Pianista Acompañante.
49	Rítmica y Paleografía.
50	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.
51	Repertorio de Ópera y Oratorio.
52	Saxofón.
53	Solfeo y Teoría de la Música.
54	Técnica de Canto.
55	Trombón.
56	Trombón-Tuba.
57	Trompa.
58	Trompeta.
59	Tuba.
60	Viola.
61	Violín.
62	Violinista Acompañante.
63	Violoncello.
64	Pianista Acompañante (Canto e Instrumentos).
65	Pianista Acompañante (Danza).
66	Clavicinista Acompañante.
67	Cultura General Literaria.
68	Anatomía Aplicada a la Danza.
69	Educación Musical.
70	Arte Dramático.
71	Baile Clásico Español.
72	Ballet.
73	Conjunto Coral.
74	Dirección de Escena.
75	Escenografía.
76	Esgrima.
77	Expresión Musical y Rítmica.
78	Folklore.
79	Historia de la Música.
80	Indumentaria.
81	Psicología.
83	Iniciación a la Danza.
84	Pedagogía Musical.
85	Títeres y Marionetas.
86	Historia del Teatro.
87	Guitarra Flamenca.
88	Teatro Infantil.

10. Profesores de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para los Centros que aparecen en el anexo V y para las siguientes asignaturas:

Código	Asignatura
01	Arqueología.
02	Cerámica Aplicada a la Decoración.
04	Dibujo Artístico.
05	Dibujo Lineal.
06	Dibujo y Técnicas Pictóricas.
07	Encuadernación.
08	Física y Química Aplicadas a la Restauración.
09	Fotografía Aplicada a la Restauración.
10	Historia del Arte.
11	Historia y Técnicas del Libro.
14	Modelo y Vaciado.
15	Procedimiento de Ilustración del Libro.
16	Proyectos de Arte Decorativo.
17	Química Aplicada a la Cerámica.
18	Restauración del Libro.
19	Restauración y Técnicas Arqueológicas.
20	Restauración y Técnicas Pictóricas.
21	Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.

11. Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para los Centros que aparecen en el anexo V y para las siguientes asignaturas:

Código	Asignatura
01	Adorno y Figura.
02	Alfarería.
04	Composición Ornamental.
05	Decoración sobre Pastas Cerámicas.
06	Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial.
08	Dibujo Arqueológico.
09	Dibujo Artístico.
10	Dibujo Lineal.
13	Historia del Arte.
15	Manufactura Cerámica.
16	Matemáticas.
18	Modelado y Vaciado.
19	Moldeaje de Figuras.
20	Modelos y Vajillería en Escayola.
21	Procedimientos de Ilustración del Libro.
22	Proyectos de Arte Decorativo.
23	Química Aplicada a la Cerámica.
24	Restauración del Libro.
25	Restauración de Obras Escultóricas.
26	Restauración y Técnicas Arqueológicas.
27	Restauración y Técnicas Pictóricas.
29	Taquigrafía.
30	Taquimecanografía.
31	Técnica Segoviana.
32	Técnica Talaverana.
33	Técnicas Audiovisuales.
34	Técnicas de Diseño Gráfico.
35	Técnicas Gráficas Industriales.
37	Teoría y Práctica de Diseño.
38	Tecnología y Proyectos de Bisutería y Joyería.

12. Maestros de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para los Centros que aparecen en el anexo V y para las siguientes asignaturas:

Código	Asignatura
01	Alfarería.
02	Alfombras.
04	Bordados y Encajes.
05	Calcografía y Xilografía.
06	Cerámica Artística.
07	Corte y confección.
08	Decoración.
09	Decoración Cerámica.
10	Decoración sobre Loza.
11	Decoración sobre porcelana.
12	Delineación.
13	Dibujo publicitario.
14	Diseño Industrial.
15	Diseño de Figurines.
16	Dorado y Policromía.
17	Ebanistería.
18	Ebanistería y Maquetería.
19	Encuadernación.
20	Esgrafiado.
21	Esmaltes.
22	Estampado textil.
23	Forja Artística.
24	Forja y Cerrajería.
25	Fotograbado.
27	Fotografía Artística.
28	Fotografía y Procesos de Reproducción.
29	Grabado.
31	Hornos.
32	Investigación Materias Primas Cerámicas.
35	Labrado y Repujado en Cuero.
36	Litografía.
38	Loza y Porcelana.
40	Matricería.
41	Metalistería Artística.
43	Modelismo y Maquetismo.
44	Moldes y Reproducciones.
46	Muñequería Artística.
47	Orfebrería.
48	Pastas y Hornos.
49	Patronaje, Escalado y Técnicas de Confección.
50	Química Aplicada a la Cerámica.
51	Repujado en Cuero.
52	Repujado en Metal.

Código	Asignatura
53	Restauración de Dibujos y Grabados.
54	Restauración de Encuadernaciones.
55	Restauración de Manuscritos e Impresos.
56	Restauración de Tapices.
57	Serigrafía.
58	Talla en Madera.
59	Talla en Piedra.
61	Tapices y Alfombras.
62	Taquimecanografía.
63	Técnicas de Joyería.
64	Téxtiles Artísticos.
65	Vaciado y Moldeado.
66	Vidrieras Artísticas.
70	Técnicas de Diseño Industrial.

13. Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, para los Centros que aparecen en el anexo V y para las siguientes asignaturas:

Código	Asignatura
01	Bordados y Encajes.
02	Cerámica Artística.
03	Cerrajería y Forja.
04	Corte y Confección.
05	Decoración.
06	Delineación.
08	Ebanistería.
09	Esmaltes.
10	Figurines.
11	Forja Artística.
12	Fotograbado y Tipografía.
13	Fotografía Artística.
14	Imaginería Castellana.
15	Metalistería Artística.
16	Metalistería (Damasquinado).
17	Mosaicos Romanos.
18	Orfebrería.
20	Restauración.
22	Talla en Madera.
24	Talla en Piedra y Madera.
27	Vaciado y Moldeado.

Las plazas para el curso 1991/92 correspondientes a los citados Cuerpos, se publicarán relacionadas por Centro en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia».

Para los Centros de Enseñanzas Integradas se determinará separadamente los puestos de Bachillerato y Formación Profesional. No obstante los Profesores que obtengan destino en los mismos completarán su horario, en caso necesario, impartiendo las materias indistintamente.

Asimismo, se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 15 de noviembre de 1990 y las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo por el que se concursa, salvo las plazas que se oferten, de acuerdo con lo establecido en el punto segundo de la Orden de 18 de octubre de 1990, así como las que originase en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas. Además, podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de la de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 1990/91. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

Segunda.—Los funcionarios que se encuentren en Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas convocantes con competencia plena en materia de educación, podrán participar en los presentes concursos de traslados, para la asignaturas o especialidades respectivas y en el caso de los Cuerpos de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas además para las asignaturas declaradas como análogas y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en las situaciones de servicio activo, servicios especiales o servicio en Comunidades Autónomas en los correspondientes Cuerpos, y además con destino definitivo al menos durante dos años en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el curso académico 1990/91), como dispone el punto cuarto de la Orden de 18 de octubre de 1990.

Tercera.—Asimismo, podrán participar en el presente concurso, para la asignatura o especialidad respectiva, o análoga en el caso de los Cuerpos de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, los funcionarios que se

hallen en la situación de excedencia voluntaria, y que conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del punto cuarto de la Orden de 18 de octubre de 1990, estén en condiciones de reingresar al servicio activo, y quienes encontrándose en la situación de activo sin reserva de plaza deseen reincorporarse a una plaza docente. A los efectos de valoración que por permanencia ininterrumpida en un Centro pudiera corresponderles, se les computará el tiempo que hubieren permanecido en el último destino docente, salvo que no hubieran obtenido un primer destino definitivo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado cuarto de la base siguiente.

Cuarta.—Están obligados a participar en el concurso:

1. Los funcionarios de los Cuerpos a los que se refiere esta Orden que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo estarán obligados a concursar los procedentes de la situación de excedencia forzosa o suspenso, declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente en la actualidad del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente concurso o si participando no solicitaran todos los Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia en los que corresponde impartir enseñanzas a su Cuerpo, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3, c), del artículo 29 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Todo ello con independencia del derecho preferente que les pueda corresponder y al que se refiere la base undécima de la presente convocatoria.

2. Los funcionarios que se hallen adscritos a plazas en el exterior en los casos en que no hayan solicitado la prórroga, o hayan finalizado el segundo periodo de adscripción, y a fin de hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad, a que se refiere el artículo 24.2 del Real Decreto 564/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29).

En el supuesto de que no participen o si participando no obtuvieran destino, por no existir plaza vacante en la localidad en la que tuviesen su último destino docente definitivo, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

A los efectos de poder hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad a que se refiere el apartado anterior, estos Profesores deberán atenerse a lo establecido en la base undécima de la presente convocatoria.

3. Los funcionarios procedentes de Centros extinguidos que hayan sido nombrados con carácter provisional en un Centro enclavado en una localidad de la misma provincia en que radicaba el extinguido o en localidad de otra provincia, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo, debiendo solicitar obligatoriamente todos los Centros de la localidad donde estén destinados provisionalmente, siempre que en los mismos se imparta su asignatura y estén adscritos a su Cuerpo.

El profesorado que reúna el requisito de permanencia de dos años en el Centro extinguido podrá, de acuerdo con lo previsto en la base segunda, incluir otras peticiones con carácter voluntario.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia forzosa prevista en el apartado a) del artículo 14 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Estos funcionarios si obtuvieran destino en las plazas a las que están obligados a concursar, no perderán los derechos que como titulares de la plaza suprimida pudiera corresponderles, a efectos de acumulación de puntuación y participación en sucesivos concursos hasta la obtención de un destino voluntario.

4. Los Profesores con destino provisional durante el curso 1990/91 en Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y que figuren como expectativas de destino en el mismo, en los anexos de las Ordenes que resolvían los concursos de traslados del curso anterior y que son:

Profesores Agregados de Bachillerato: Anexo III de la Orden de 9 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16 y siguientes).

Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo IV de la Orden de 17 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23 y siguientes).

Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial: Anexo IV de la Orden de 17 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23 y siguientes).

Estos Profesores concursarán con cero puntos y por el orden de oposición reflejado en las correspondientes Ordenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

A los Profesores incluidos en este apartado 4 que no concursen, o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará de oficio destino definitivo, o, en su caso, provisional, bien en Centros gestionados por este Ministerio o por la Comunidad Autónoma de Navarra.

Asimismo podrán solicitar en la misma instancia plaza en los Centros de las Comunidades Autónomas convocantes, correspondientes a los Cuerpos a que pertenezcan, siempre que la convocatoria por la que aprobaron la oposición no les exigiera la obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión al que se circunscribiera la misma, consignándolos también por orden de preferencia, entendiéndose que de no obtener ninguna de las plazas solicitadas, se les adjudicará destino definitivo o, en su caso, provisional, bien en Centros gestionados por este Ministerio o por la Comunidad Autónoma de Navarra.

5. También estarán obligados a participar en el presente concurso de traslados los opositores que hubieran superado las dos primeras fases de los concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de funcionarios docentes convocados por Orden de 21 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Dichos opositores solicitarán destino en los Centros gestionados por el Ministerio de Educación y Ciencia, conforme determina la base 8.7 de la citada Orden de 21 de abril de 1990. Asimismo deberán solicitar Centros del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Navarra. La adjudicación de destino a estos opositores, se hará teniendo en cuenta el número de orden con que figuran en los anexos a las órdenes siguientes:

Cuerpo de Agregados de Bachillerato: Orden de 20 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Orden de 10 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Orden de 10 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas de Idiomas: Orden de 6 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto: Orden de 6 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto: Orden de 6 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Cuerpo de Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Orden de 6 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Orden de 6 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

El Ministerio de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar también con carácter provisional o, en su caso, definitivo, a aquellos Profesores que no participen o no soliciten suficiente número de Centros. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá destinar de oficio con carácter provisional a aquellos concursantes que, habiendo solicitado todos los Centros, o, en su caso, plazas que correspondan a su Cuerpo, no obtengan destino definitivo. Dicha adjudicación se realizará una vez efectuada la relativa a los Profesores que están obligados a concursar y que figuran en el apartado 4 de esta base cuarta.

El destino definitivo que pudiera corresponderles estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionario de carrera.

6. Por otra parte podrán solicitar los Centros, o, en su caso, plazas, relacionadas en los correspondientes anexos de esta convocatoria los Profesores de las Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en los apartados 1 y 4 de esta base, siempre que pertenezcan a oposiciones en cuya convocatoria no apareciera el requisito de obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión al que se circunscribiera la misma.

Los participantes que concurren en condiciones análogas a las establecidas en el apartado 4 de esta base concurrirán con «0» puntos y la adjudicación se hará por el orden obtenido en la oposición por la que ingresaron, reflejado en las correspondientes Ordenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinta.-Los Profesores titulares de las asignaturas de Lengua y Literatura Catalanas y Valencianas, así como los de Lengua y Literatura Vasca, podrán concursar indistintamente a las plazas vacantes de los correspondientes Cuerpos de Enseñanzas Medias existentes en Cataluña, Baleares y Valencia, País Vasco y Navarra, respectivamente, en las mismas condiciones establecidas en las bases tercera y cuarta de la presente convocatoria.

Sexta.-Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros dependientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia, Valencia y Navarra, se atenderán a lo previsto en las respectivas convocatorias específicas de estas Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo reflejado en el punto tercero de la Orden de 18 de octubre de 1990.

Quienes obtengan destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se atenderán a lo que sobre el conocimiento de la lengua catalana establece la Ley 3/1986, de 19 de abril, de Normalización Lingüística de las Islas Baleares, en su disposición adicional sexta

(«Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» de 20 de mayo).

Séptima.-Los concursantes presentarán instancia por duplicado acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o en los Organismos correspondientes de los Entes autonómicos convocantes, y simultáneamente presentarán para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como anexo a la Orden de 18 de octubre de 1990, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro o unidad administrativa en el que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquél en el que hubieran ejercido su último destino docente.

Los participantes que concurren por los apartados 4 y 5 de la base cuarta presentarán únicamente instancia por duplicado.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán ser justificados documentalmete, según determina el baremo, consignando los datos a los que se refiere el primer párrafo de esta base.

Todas las fotocopias que se remitan irán acompañadas de las diligencias de compulsas, extendidas por los Directores de los Centros, Directores provinciales u Oficina de Tasas del Ministerio de Educación y Ciencia (calle de los Madrazo, números 15 y 17), o de los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas.

Octava.-Las instancias, así como la documentación a la que se refiere la base anterior, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, en los Registros de sus Direcciones Provinciales, en los servicios de los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas convocantes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes a las de las Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia, por duplicado, que se dirigirá a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia o al Organo correspondiente de la Comunidad Autónoma del que dependa el Centro de destino del concursante. Los concursantes en servicio activo sin reserva de plaza o procedentes de las situaciones de excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo. Los participantes por los apartados 4 y 5 de la base cuarta de la presente convocatoria, la dirigirán, en todo caso, a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

Novena.-El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 29 de octubre y 15 de noviembre de 1990, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renuncia a participar en el concurso de traslados a los concursantes con carácter voluntario hasta el 11 de diciembre de 1990, pudiendo formularse nuevas renunciaciones en el plazo establecido, para las reclamaciones a la lista provisional, en la base decimocuarta.

Décima.-Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que soliciten por orden de preferencia, con los números de Código y provincia que figuran en los anexos de la presente Orden y, en su caso, los correspondientes anexos de las convocatorias de concurso de traslados de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.

En caso de disparidad entre el código del Centro y la provincia se atenderá exclusivamente al número de código, sin que quepa revisión ulterior alguna. Cuando no exista concordancia entre los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plazas, tendrá validez la que sea objeto de tratamiento informático. Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición, si no corresponde a ningún Centro existente o se obtenga destino en un Centro no deseado, que corresponda al código en cuestión.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura, tal como figura en la base primera de esta Orden, o en los anexos correspondientes.

En el caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el concurso.

Undécima.-A los efectos de solicitud de plazas se tendrán en cuenta los derechos preferentes previstos en el Real Decreto 730/1986, de 11 de abril, y Real Decreto 564/1987, de 15 de abril. Los funcionarios que gocen de dicho derecho podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo para el que haya solicitado el reingreso, siempre que soliciten en primer lugar todos los Centros convocados en el concurso de traslados, dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho. Podrán incluirse

a continuación Centros de otras localidades, si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En el caso de que no solicitasen todos los Centros de la localidad sobre la que desean ejercitarlo, se entenderá que renuncian al mismo.

Duodécima.—Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a los que hacen mención los apartados del 3.2 al 3.9 (excepto el 3.6), y 6, del baremo de puntuaciones del anexo de la Orden de 18 de octubre de 1990, el Ministerio de Educación y Ciencia designará las Comisiones dictaminadoras oportunas por asignaturas o grupos de asignaturas afines, que se regularán por Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios y compuestas por los siguientes miembros:

A) Para el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato:

Un Presidente, miembro del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, Profesor titular de Universidad o funcionario que ejerza la función inspectora en materia de educación.

Vocales: Tres Catedráticos numerarios de Bachillerato, en activo, de la asignatura a la que se refiere el concurso.

Un funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa, en activo, a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares.

B) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato:

Un Presidente nombrado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o Catedrático numerario de Bachillerato.

Un Vocal del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, en activo, de la asignatura a la que se refiere el concurso.

Tres Vocales del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en activo, de la asignatura a la que se refiere el concurso.

C) Para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial:

Un Presidente nombrado entre Catedráticos de Escuelas Universitarias, o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o Profesor numerario de Escuelas de Maestría Industrial.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en activo.

D) Para el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial:

Un Presidente nombrado entre Catedráticos de Escuelas Universitarias, o funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa, o Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios, en activo, de los Cuerpos de Profesores Numerarios o de Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial.

E) Para el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas de Idiomas:

Un Presidente miembro del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad o funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuatro Vocales del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, en activo.

F) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas:

Un Presidente, nombrado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Un Vocal del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, en activo.

Tres Vocales del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, en activo.

G) Para los Cuerpos de Profesores de Término, Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:

Un Presidente nombrado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa, o funcionario del Cuerpo de Profesores de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera, en activo, de los Cuerpos de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

H) Para los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto:

Un Presidente nombrado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera, en activo, de los Cuerpos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

En cada una de las Comisiones dictaminadoras anteriores actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Personal y Servicios, de entre los que ejerzan funciones en dicha Dirección General.

Se podrá nombrar, de conformidad con los criterios por los que se han designado las Comisiones dictaminadoras, los Presidentes, Vocales y Secretarios suplentes. Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y consecuente recusación establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando no existan Profesores en número suficiente de alguna de las asignaturas objeto de concurso de traslados, los Vocales serán designados entre Profesores de materias afines pertenecientes a los mismos Cuerpos o especialistas en las materias. Asimismo, cuando el número de participantes sea escaso, se podrá nombrar una sola Comisión para un grupo de asignaturas afines.

A los efectos previstos en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), y conforme a las clasificaciones que recoge su anexo IV, estas Comisiones se considerarán incluidas en la categoría primera cuando hayan de evaluar méritos de los Cuerpos correspondientes al grupo A, y categoría segunda, cuando evalúen los méritos de los Cuerpos incluidos en el grupo B.

Decimotercera.—Una vez recibidas en el Departamento las actas de las Comisiones dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos, y se harán públicas en la Oficina de Información del Ministerio de Educación y Ciencia y en sus Direcciones Provinciales las resoluciones provisionales de los concursos de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán de acuerdo con lo establecido en el punto noveno de la Orden de 18 de octubre de 1990, atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en el apartado primero.

b) Mayor puntuación en el apartado segundo.

c) Mayor puntuación en el apartado tercero.

d) Mayor puntuación en el apartado cuarto.

e) De persistir el empate éste vendrá dirimido por el número de orden obtenido en la oposición, si se trata de la misma promoción, y de ser ésta distinta primará la anterior.

Decimocuarta.—Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales, a través del Órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Asimismo, podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en la base novena de esta convocatoria. Estas reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base octava.

Decimoquinta.—Resueltas las incidencias a las que se refiere la base anterior se procederá a elevar a definitivas las resoluciones provisionales y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las plazas obtenidas en dicha resolución definitiva serán irrenunciables.

Decimosexta.—Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimoséptima.—La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo de curso 1991-1992.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 19 de octubre de 1990.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I
RELACION DE CENTROS

CENTROS DE BACHILLERATO

CODIGO	DEMINACION	LOCALIDAD
ALBACETE		
020011	N 1 BACHILLER SABUCO	ALBACETE
020023	"TOMAS HAYARRO TOMAS", N 2	ALBACETE
020035	N 3 ANDRES DE VANDELVIRA	ALBACETE
020102	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	ALBACETE
020126	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5	ALBACETE
020138	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ALBACETE
020141	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	ALBACETE
020047	"JOSE COMDE GARCIA"	ALMANSA
020096	"BONIFACIO SOTOS"	CASAS IBÁÑEZ
020114	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ELCHE DE LA SIERRA
020059	MELCHOR DE MACANAZ	HELLIN
020060	CRISTOBAL LOZANO	HELLIN
020072	DOCTOR ALARCON SANTON	LA RODA
020084	VIRREY MORCILLO	VILLAROBLEDO
AVILA		
050039	"JUANA DE PIMENTEL"	ARENAS DE SAN PEDRO
050040	"EULOGIO FLORENTINO SANZ"	AREVALO
050015	ALONSO DE MADRIGAL	AVILA
050027	ISABEL DE CASTILLA	AVILA
050052	CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	EL TIEMBLIO
050064	GREGOS	PIEDRAHITA
BADAJOS		
060276	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALBURQUERQUE
060057	CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO
060069	"COMARCAL"	AZUAGA
060011	ZURBARAN	BADAJOS
060021	BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOS
060033	"SAN FERNANDO"	BADAJOS
060045	RODRIGUEZ MORINO	BADAJOS
060197	REINO APTASIDA	BADAJOS
060239	"VIRGEN DEL SOTERRANO"	BADAJOS
060070	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARCARROTA
060288	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CABEZA DEL BUEY
060082	MANUEL GODOY	CAMPANARIO
060100	DONOSO CORTES	CASTUERA
060094	LUIS CHAMIZO	DOM BENITO
060112	"EUGENIO HERMOSO"	D. BENITO VILLANUEVA SERENA
060240	"EUGENIO FRUTOS"	FREGENAL DE LA SIERRA
060252	"BENAZAIRE"	GUARERA
060124	"RAMON CARANDE"	HERRERA DEL DUQUE
060136	FERNANDO ROBINA	JEREZ DE LOS CABALLEROS
060264	INSTITUTO DE BACHILLERATO	LLERENA
060148	N 1 SANTA EULALIA	LOS SANTOS DE MAIMONA
060203	N 2 EXTREMADURA	MERIDA
060291	"MAESTRO JUAN CALERO"	MERIDA
060151	VEGAS BAJAS	MONESTERIO
060215	"PUENTE AJUDA"	MONTIJO
060306	INSTITUTO DE BACHILLERATO	OLIVENZA
060227	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ORELLANA-LA VIEJA
060161	MELENDEZ VALDES	TALARRUBIAS
060173	PEDRO DE VALDIVIA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
060185	SUAREZ DE FIGUEROA	VILLANUEVA DE LA SERENA
BALEARES		
070211	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALAIOR
070130	"LLORENC GARCIA I FONT"	ARTA
070221	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CALVIA
070051	"JOSE MARIA CUADRADO"	CIUDADELA
070063	VIRGEN DE SAN SALVADOR	FELANITX
070075	SANTA MARIA DE IBIZA	IBIZA
070129	SA BLANCA DONA	IBIZA
070087	BERENGUER D'AMOIA	INCA
070166	"CA'N PEU BLANC"	LA PUEBLA
070099	"M ANTONIA SALVA"	LLUCH MAYOR
070105	JOAN RAMIS I RAMIS	MAHON
070117	MOSEN ALCOVER	MANACOR
070014	RAMON LLULL	PALMA DE MALLORCA
070026	JUAN ALCOVER	PALMA DE MALLORCA
070038	ANTONIO MAURA	PALMA DE MALLORCA
070041	"GUILLEM SAGRERA", N 4	PALMA DE MALLORCA
070154	CMO "SON RULLAN"	PALMA DE MALLORCA
070178	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	PALMA DE MALLORCA
070181	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	PALMA DE MALLORCA
070233	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 8	PALMA DE MALLORCA
070142	"GUILLEM CIFRE DE COLONYA" MIX	POLLENSA
070208	"QUARTO DE PORTHANY"	SAN ANTONIO DE PORTHANY
070245	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SANTA EULALIA DEL RIO
070191	"GUILLEM COLOM CASAS NOVAS"	SOLLER

CODIGO	DEMINACION	LOCALIDAD
BURGOS		
090037	CARDENAL SANDOVAL ROJAS	ARANDA DE DUERO
090098	"VELA ZANETTI"	ARANDA DE DUERO
090086	"LA BUREBA"	BRIVIESCA
090013	CARDENAL LOPEZ MENDOZA	BURGOS
090025	CONDE DIEGO PORCELOS	BURGOS
090062	"FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE"	BURGOS
090074	"COMUNEROS DE CASTILLA"	BURGOS
090104	"DIEGO DE SILOE"	BURGOS
090116	INSTITUTO DE BACHILLERATO N. 6	BURGOS
090049	"CASTELA VETULA"	MEDINA DE POMAR Y VILLARCAYO
090050	"FRAY PEDRO DE URBINA"	MIRANDA DE EBRO
090128	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALAS DE LOS INFANTES
CACERES		
100134	"SAN PEDRO DE ALCANTARA"	ALCANTARA
100031	LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ
100018	EL BROGENSE	CACERES
100021	"NORBA CAESARINA", 2	CACERES
100122	I. B. "PROF. HERNANDEZ PACHECO"	CACERES
100161	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CACERES
100171	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	CACERES
100043	MEDINA CAURIA	CORIA
100055	MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAIZ DE LA VERA
100146	"MARIO ROSO DE LUNA"	LOGROSA
100067	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MIAJADAS
100158	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MORALEJA
100079	INSTITUTO DE BACHILLERATO	NAVAMORAL DE LA MATA
100080	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA
100110	N 2 VALLE DEL JERTE	PLASENCIA
100092	"FRANCISCO DE ORELLANA"	TRUJILLO
100109	"JOSE M VALVERDE"	VALENCIA DE ALCANTARA
CIUDAD REAL		
130035	MIGUEL DE CERVANTES SAAYEDRA	ALCAZAR DE SAN JUAN
130199	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	ALCAZAR DE SAN JUAN
130047	PABLO RUIZ PICASSO	ALMADEN
130059	CLAYERO FERNANDEZ DE CORDOBA	ALMAGRO
130060	S. J. BAUTISTA CONCEPCION	ALMODOVAR DEL CAMPO
130072	EDUARDO VALENCIA	CALZADA DE CALATRAYA
130084	"ISABEL PERILLAN Y QUIROS"	CAMPO DE CRIPTANA
130011	STA. M. DE ALARCOS	CIUDAD REAL
130023	MTRO JUAN DE AVILA	CIUDAD REAL
130187	"HERNAN PEREZ DEL PULGAR"	CIUDAD REAL
130205	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	CIUDAD REAL
130096	J. RUIZ DE LA HERMOSA	DAHIZEL
130102	MODESTO MAYARRO	LA SOLANA
130114	PEDRO ALVAREZ SOTOMAYOR	MANZANARES
130126	FRAY ANDRES	PUERTOLLANO
130138	DAMASO ALONSO	PUERTOLLANO
130217	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	PUERTOLLANO
130141	FERNANDO DE MENA	SOCUELLANOS
130151	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TOMELLOSO
130163	BERNARDO BALBUENA	VALDEPEÑAS
130175	FRANCISCO DE QUEVEDO	VILLANUEVA DE LOS INFANTES
CUENCA		
160015	ALFONSO VIII	CUENCA
160027	LORENZO HERVAS Y PANDURO	CUENCA
160064	"FERNANDO ZOBEL"	CUENCA
160088	INSTITUTO DE BACHILLERATO N. 4	CUENCA
160039	"JULIAN ZARCO"	NOTA DEL CUERVO
160076	"JORGE MANRIQUE"	NOTILLA DEL PALANCAR
160040	"DIEGO TORRENTE PEREZ"	SAN CLEMENTE
160052	RIANSARES	TARANCON
GUADALAJARA		
190056	"ARCIPRESTE DE HITA"	AZUQUECA DE HENARES
190071	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CIFUENTES
190019	BRIANDA DE MENDOZA	GUADALAJARA
190044	ANTONIO BUERO VALLEJO	GUADALAJARA
190068	"LICEO CARENSE"	GUADALAJARA
190020	SANTO TOMAS DE AQUINO	MOLINA DE ARAGON
190081	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PASTRANA
190032	MARTIN VAZQUEZ DE ARCE	SIGUENZA
HUESCA		
220127	"SOBRARBE"	AINSA
220024	HERMANOS ARGENSOLA	BARBASTRO
220115	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BINEFAR
220048	"RAMON J. SENDER"	FRAGA
220012	RAMON Y CAJAL	HUESCA
220085	LUCAS MALLADA	HUESCA
220103	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	HUESCA

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
220051	DOMINGO MIRAL	JACA	281694	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	FUENLABRADA
220061	JOSE MOR DE FUENTES	MONZON	280380	MATEMATICO PUIG ADAM	GETAFE
220073	SAN ALBERTO MAGNO	SABIRANIGO	280665	N 2 SILVERIO LANZA	GETAFE
220097	"HONGROS-GASPAR LAX"	SARIEÑA	280902	MIXTO N. 3 'MAMUEL AZARA'	GETAFE
220036	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TAMARITE DE LITERA.....R	281013	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	GETAFE
LEON			281232	"LAGUNA DE JOATZEL"	GETAFE.....R
240060	OBISPO MERIDA	ASTORGA.....R	281359	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	GETAFE
240072	EL SEÑOR DE BEMIBRE	BEMIBRE	281360	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	GETAFE
240084	'BERGIDUM FLAVILM'	CACABELOS	281530	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 8	GETAFE
240096	SANTA MARIA DE CARRIZO	CARRIZO DE LA RIBERA	281700	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 9	GETAFE
240102	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CISTERNA	281372	INSTITUTO DE BACHILLERATO	GUADARRAMA
240114	BEATRIZ OSSORIO	FABERO	281505	INSTITUTO DE BACHILLERATO	LA CABRERA
240126	"ORNIA"	LA BAÑEZA	280562	INSTITUTO DE BACHILLERATO	LAS ROZAS
240138	RAMIRO II	LA ROBLA	281451	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	LAS ROZAS
240011	PADRE ISLA	LEON	280392	'JOSE DE CHURRIGUERA'	LEGANES
240023	JUAN DEL ENZINA	LEON.....R	280513	MARIA ZAMBRANO	LEGANES.....R
240035	LEGIO VII	LEON	280574	'BUTARQUE'	LEGANES
240047	ANTONIO GARCIA BELLIDO	LEON	280801	"ARQUITECTO PERIDIS"	LEGANES
240059	ORDOÑO II	LEON.....R	280926	'ENRIQUE TIerno GALVAN'	LEGANES
240242	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	LEON	281025	"SALVADOR DALI"	LEGANES
240141	ALVARO DE MENDANA	PONFERRADA	281098	"LA FORTUNA"	LEGANES
240151	GIL CARRASCO	PONFERRADA	281244	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 8	LEGANES
240230	"ALFONSO VI"	SAHAGUN	281384	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 9	LEGANES
240163	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SANTA MARIA DEL PARAMO	281396	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 10	LEGANES
240229	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TORERO	281542	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 11	LEGANES
240175	'OCTAVIANO ANDRES'	VALDERAS	281712	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 12	LEGANES.....R
240187	FERNANDO I	VALENCIA DE DON JUAN	281724	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 13	LEGANES
240199	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VEGUILLINA DE ORBIGO	280011	ISABEL LA CATOLICA	MADRID
240205	OBISPO ARGUELLES	VILLABLINGO	280021	BEATRIZ GALINDO	MADRID
240217	PADRE SARMIENTO	VILLAFRANCA DEL BIERZO	280033	RAMIRO DE MAEZTU	MADRID
LA RIOJA			280045	GREGORIO MARAÑON	MADRID
260034	GONZALO DE BERCEO	ALFARO	280057	REY PASTOR	MADRID
260046	"CELSC DIAZ"	ARNEDO	280069	TIRSO DE MOLINA	MADRID
260058	MARCO FABIO QUINTILIANO	CALAHORRA	280070	EIJO GARAY	MADRID
260061	MARQUES DE LA ENSENADA	MARO	280082	LOPE DE YEGA	MADRID
260101	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	LARDERO	280094	CERVANTES	MADRID
260010	PRAXEDES MATEO SAGASTA	LOGROÑO	280100	BARRIO DE ORCASITAS	MADRID
260022	HERNANOS DELMUYAR	LOGROÑO	280112	CARDENAL CISNEROS	MADRID
260095	MIXTO N 3 ESCULTOR DANIEL	LOGROÑO	280124	EMPERATRIZ MARIA DE AUSTRIA	MADRID.....R
260113	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	LOGROÑO	280136	CARLOS III	MADRID
260071	ESTEBAN MANUEL VILLEGAS	MAJERA	280148	CALDERON DE LA BARCA	MADRID
260083	'VALLE DEL OJA'	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	280151	QUEVEDO	MADRID.....R
MADRID			280161	BARRIO SANTAMARCA	MADRID
280461	COMPLUTENSE	ALCALA DE HENARES.....R	280173	EMILIO CASTELAR	MADRID
280937	N 2 ARQ. PEDRO GUMIEL	ALCALA DE HENARES	280185	SAN ISIDRO	MADRID.....R
280884	'ALONSO QUIJANO'	ALCALA DE HENARES	280197	SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	MADRID
281050	'ISIDRA GUZMAN'	ALCALA DE HENARES	280203	SANTA TERESA DE JESUS	MADRID
281177	"CARDENAL CISNEROS"	ALCALA DE HENARES	280215	NTA. SRA. DE LA ALMUDENA	MADRID
281189	"ALKAL 'A-NAMAR"	ALCALA DE HENARES	280227	ARCIPRESTE DE MITA	MADRID
281311	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ALCALA DE HENARES	280239	BARRIO SIMANCAS	MADRID
281645	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	ALCALA DE HENARES	280240	EMILIA PARDO BAZAN	MADRID
280321	FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	ALCOBENDAS	280252	GABRIELA MISTRAL	MADRID
281062	'SEVERO OCHOA'	ALCOBENDAS	280264	CONDE DE ORGAZ	MADRID
281323	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	ALCOBENDAS	280276	JOAQUIN TURINA	MADRID
281475	INSTITUTO DE BACHILLERATO N. 4	ALCOBENDAS	280288	GOMEZ MORENO	MADRID
280501	LOS CASTILLOS	ALCORCON	280291	ORTEGA Y GASSET	MADRID
280744	N 2 "GALILEO GALILEI"	ALCORCON	280306	GARCIA MORENTE	MADRID.....R
280872	MIXTO N. 3 'JORGE GUILLEN'	ALCORCON	280318	CARDENAL HERRERA ORIA	MADRID
280999	"LUIS BUNJEL"	ALCORCON	280471	FELIPE II (B. MORATALAZ)	MADRID
281074	"PARQUE LISBOA"	ALCORCON	280483	CHD 'GRAN CAPITAN'	MADRID
281190	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	ALCORCON	280498	CHD 'GARCIA MORATO'	MADRID
281487	INSTITUTO DE BACHILLERATO N. 7	ALCORCON	280584	(AYDA DE LOS TOREROS)	MADRID
281657	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 8	ALCORCON	280598	MARIANO JOSE DE LARRA	MADRID
281335	"GUSTAVO ADOLFO BECOUER"	ALGETE	280604	"FRANCISCO DE GOYA"	MADRID
280331	'DOMENICO SCARLATTI'	ARANJUEZ	280616	"LA ESTRELLA"	MADRID
280343	'EL CARRASCAL'	ARGANDA DEL REY	280628	'SAN JUAN BAUTISTA'	MADRID
281207	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	ARGANDA DEL REY	280677	CALLE FORTUNY	MADRID
281499	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BOADILLA DEL MONTE	280689	CIUDAD DE LOS POETAS	MADRID
281347	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CHINCHON	280690	'RAMON Y CAJAL'	MADRID
280355	MIXTO JUAN CARLOS I	CIEZPOZUELOS	280707	'MIGUEL DELIBES'	MADRID
280367	JAIINE FERRAN	COLLADO VILLALBA	280732	"DAMASO ALONSO"	MADRID.....R
281670	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	COLLADO-VILLALBA	280756	ARTURO SORIA	MADRID
280379	"MARQUES DE SANTILLAMA"	COLMENAR VIEJO	280760	MIGUEL SERVET	MADRID
280896	"JOSE LUIS SAMPEDRO"	COLMENAR VIEJO-TRES CANTOS	280771	MARIANA PINEDA	MADRID
281649	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	COLMENAR VIEJO-TRES CANTOS	280781	'SAN MATEO'	MADRID
280549	MARIA MOLINER	COGLADA	280793	'BLAS OTERO'	MADRID
281001	"RAPAEL ALBERTI"	COGLADA	280847	ALAMEDA DE OSUMA, PARCELA R.	MADRID
281219	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	COGLADA	280859	'PRINCIPE FELIPE'	MADRID
281517	INSTITUTO DE BACHILLERATO N. 4	COGLADA	280860	'SAN ISIDORO DE SEVILLA'	MADRID
280950	'DIONISIO AGUADO'	FUENLABRADA	280914	"JUAN DE VILLANUEVA"	MADRID
281086	"LA SERNA"	FUENLABRADA	280938	"CIUDAD LOS ANGELES"	MADRID
281220	'JULIO CARO BAROJA'	FUENLABRADA	280941	MIXTO (HORTALEZA-UVA)	MADRID
281529	INSTITUTO DE BACHILLERATO N. 4	FUENLABRADA	280951	'ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ'	MADRID
281662	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5	FUENLABRADA.....R	280963	MIXTO (VICALVARO)	MADRID
			281104	'ISAAC NEWTON'	MADRID
			281116	"MARIA DE MOLINA"	MADRID
			281128	"ANTONIO MACHADO"	MADRID
			281256	"MARQUES DE SUANZES"	MADRID
			281268	"PEREZ GALDOS"	MADRID
			281271	CIUDAD LINEAL, B. SAN PASCUAL	MADRID
			281281	N 2 DE HORTALEZA B SAN LORENZO	MADRID
			281402	INST. BACHILLERATO ITURRALDE	MADRID
			281414	INST. BACHILLERATO V. VALLECAS	MADRID
			281554	HORTALAZ, B. FONTARRON	MADRID
			281637	"MARCASSERA"	MADRID-FUENCARRAL-MIRASIBERRA
			280531	(VALDEACEDERAS)	MADRID-TETUAN

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
280719	"CELESTINO MUTIS"	MADRID-VILLAVERDE	330310	VIRGEN DE COVADONGA	EL ENTREGO
280811	"LEONARDO DA VINCI"	MAJADAMONDA	330139	JOVELLANOS	GIJON
281293	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	MAJADAMONDA.....R	330140	DORA JINENA	GIJON
281736	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	MAJADAMONDA	330164	CALDERON DE LA BARCA	GIJON
281566	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MEJORADA DEL CAMPO	330401	"EL PILES"	GIJON
280458	JUAN GRIS	MOSTOLES	330425	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	GIJON
280641	MANUEL DE FALLA	MOSTOLES	330437	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	GIJON.....R
280835	MIXTO N. 3 'MANUELA MALASAÑA'	MOSTOLES	330490	INSTITUTO DE BACHILLERATO N.8	GIJON
281131	"CLARA CAMPOAMOR"	MOSTOLES	330474	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 9	GIJON
281141	"VELAZQUEZ"	MOSTOLES	330152	PADRE FEIJOO	GIJON-LA CALZADA
281426	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	MOSTOLES	330371	INSTITUTO DE BACHILLERATO	GIJON-ROCES.....R
281438	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	MOSTOLES	330188	CESAR RODRIGUEZ	GRADO
281578	INSTITUTO DE BACHILLERATO N.8	MOSTOLES	330243	INSTITUTO DE BACHILLERATO	INFUESTO-PILONA
281581	INSTITUTO DE BACHILLERATO N.9	MOSTOLES	330361	INSTITUTO DE BACHILLERATO	LA FELGUERA
281748	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 10	MOSTOLES	330206	'ALFONSO IX'	LLANES
281751	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 11	MOSTOLES	330176	"CRISTO DEL SOCORRO"	LUANCO
281591	INSTITUTO DE BACHILLERATO	NAVALCARNERO	330218	'CARMEN Y SEVERO OCHOA'	LUARCA
280823	'ENRIQUE TIerno GALVAN'	PARLA	330322	INSTITUTO DE BACHILLERATO	LUGONES
281153	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	PARLA	330221	BERNALDO DE QUIROS	MIERES
281608	INSTITUTO DE BACHILLERATO N.3	PARLA	330383	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MORERA
280525	'VICENTE ALEXANDRE'	PINTO.....R	330012	'ARAMO'	OVIEDO
280410	"GERARDO DIEGO"	POZUELO DE ALARCON	330024	ALFONSO II	OVIEDO
281049	"CAMILO JOSE CELA"	POZUELO DE ALARCON	330036	PEREZ DE AYALA(B VENTANIELLES)	OVIEDO
281441	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	POZUELO DE ALARCON	330048	LEOPOLDO ALAS CLARIN(MS LAZARO)	OVIEDO
281611	INSTITUTO DE BACHILLERATO	RIVAS-VACIAMADRID	330413	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5	OVIEDO
280434	"PEDRO DE TOLOSA"	S MARTIN DE VALDEIGLESIAS	330449	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	OVIEDO
280409	'VEGA DEL JARAMA'	SAN FERNANDO DE HENARES	330462	INSTITUTO DE BACHILLERATO N.7	OVIEDO
280422	'JUAN DE HERRERA'	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	330255	'DAVID VAZQUEZ MARTINEZ'	POLA DE LAVIANA
280653	GONZALO TORRENTE BALLESTER	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	330191	BENEDICTO NIETO	POLA DE LENA
281463	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	330267	INSTITUTO DE BACHILLERATO	POLA DE SIERO
280446	"LAS VEREDILLAS" I	TORREJON DE ARDOZ	330279	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PRAVIA
280720	'LEON FELIPE', MIXTO	TORREJON DE ARDOZ	330280	ARZOBISPO VALDES SALAS	SALAS
280975	'VICTORIA KENT'	TORREJON DE ARDOZ	330115	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALINAS DE CASTRILLON
281301	"LUIS DE GONGORA"	TORREJON DE ARDOZ	330292	JERONIMO GONZALEZ	SAMA DE LANGREO
281621	INSTITUTO DE BACHILLERATO N.5	TORREJON DE ARDOZ	330309	JUAN JOSE CALVO MIGUEL	SOTRONDO
280987	"DIEGO VELAZQUEZ"	TORRELODONES	330334	MARQUES DE CASARIEGO	TAPIA DE CASARIEGO
281165	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VALDEMORO	330346	"RAFAEL DEL RIBGO"	TINEO
281633	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLAVICIOSA DE ODON	330231	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TURON
			330358	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLAVICIOSA
MURCIA			PALENCIA		
300299	'JESUS' GARCIA CANDEL'	ABARAN	340081	'SANTA MARIA LA REAL	AGUILAR DE CAMPOO
300093	REY CARLOS III	AGUILAS	340066	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CARRON DE LOS CONDES
300071	FRANCISCO SALCILLO	ALCANTARILLA	300030	INSTITUTO DE BACHILLERATO	GUARDO.....R
300081	VALLE DE LEIVA	ALHAMA	340017	JORGE MARRIQUETE	PALENCIA.....R
300101	VICENTE MEDINA	ARCHENA	340029	ALONSO BERRUQUETE	PALENCIA
300317	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BENIJAMIN	340078	"VICTORIO MACHO"	PALENCIA
300329	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CALASPARRA	340042	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALDAÑA
300111	SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ.....R	340054	SAN JUAN DE BAOS	VENTA DE BAOS
300123	ISAAC PERAL	CARTAGENA.....R			
300135	JIMENEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	SALAMANCA		
300275	CMO 'JUAN SEBASTIAN ELCANO'	CARTAGENA	370046	GRAN DUQUE DE ALBA	ALBA DE TORMES
300305	"SAN ISIDORO"	CARTAGENA.....R	370058	RAMON OLLEROS GREGORIO	BEJAR
300147	VEGA DEL ARGOS	CENEGIN	370061	'FRAY DIEGO TADEO GONZALEZ'	CIUDAD RODRIGO
300391	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CEUTI	370071	"VIA DE LA PLATA"	GIJUELO
300159	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CIEZA.....R	370083	MIX. 'GERMAN SANCHEZ RUIPEREZ'	PERARANDA DE BRACAMONTE
300056	MARQUES DE LOS VELEZ	EL PALMAR	370010	LUCIA DE MEDRANO	SALAMANCA
300160	ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA	370022	FRAY LUIS DE LEON	SALAMANCA
300172	MARIA CEGARRA SALCEDO	LA UNION	370034	TORRES VILLARROEL	SALAMANCA
300366	INSTITUTO DE BACHILLERATO	LAS TORRES DE COTILLAS	370101	"MATEO HERNANDEZ"	SALAMANCA
300184	MIXTO 'FRANCISCO ROS GINER'	LORCA	370113	"FERNANDO DE ROJAS", 3	SALAMANCA
300196	JOSE IBAÑEZ MARTIN	LORCA.....R	370125	"YAGUADA DE LA PALMA"	SALAMANCA
300408	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	LORCA	370137	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	SALAMANCA
300342	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MAZARRON	370149	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SANTA MARTA DE TORMES
300202	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MOLINA DE SEGURA	370095	RAMOS DEL MANZANO	VITIGUINO
300214	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MULA			
300019	SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	CANTABRIA		
300020	ALFONSO X EL SABIO	MURCIA	390173	"VALLE DEL SAJA"	CABEZON DE LA SAL
300032	INFANTE D JUAN MANUEL	MURCIA	390057	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CAMARGO
300044	FLORIDABLANCA	MURCIA.....R	390069	SANTA CRUZ	CASTAREDA
300263	"EL CARMEN"	MURCIA	390070	ATAULFO ARGENTA	CASTRO URDIALES
300287	LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	MURCIA	390215	INSTITUTO DE BACHILLERATO	EL ASTILLERO
300330	'JOSE PLANES'	MURCIA	390094	BERNARDINO DE ESCALANTE	LAREDO
300354	"MARIANO BAQUERO GOYANES"	MURCIA	390082	I. S. "JAVIER ORBE CANO"	LOS CORRALES DE BUELNA
300378	"MIGUEL ESPINOSA"	MURCIA	390100	JESUS DE MONASTERIO	POTES
300381	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PUERTO LUMBRERAS	390112	Nuestra Señora Montescalros	REINOSA
300251	CMO 'RUIZ DE ALDA'	SAN JAVIER	390227	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
300068	"POETA JULIAN ANDUGAR"	SANTOMERA	390011	SANTA CLARA	SANTANDER.....R
300226	LUIS MANZANARES	TORREPACHECO	390021	JOSE MARIA PEREDA	SANTANDER
300238	JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIZU	TOTANA	390033	B. VILLA JUMCO	SANTANDER
300241	"J. MARTINEZ RUIZ (AZORIN)"	YECLA	390045	B. ALBERICIA	SANTANDER
			390161	I. DE BACHILLERATO(B. PESQUERO)	SANTANDER
			390185	'LEONARDO TORRES QUEVEDO'	SANTANDER.....R
			390197	"LAS LLAMAS"	SANTANDER
			390124	MARQUES DE MANZANEDO	SANTONA
			390136	CMO VIRGEN DEL PUERTO	SANTONA
			390148	BESAYA	TORRELAVEGA
			390151	MARQUES DE SANTILLANA	TORRELAVEGA
			390203	"GARCILASO DE LA VEGA"	TORRELAVEGA
ASTURIAS					
330051	PRINCIPE DE ASTURIAS	ALLER			
330061	'RAMON MENENDEZ PIDAL'	AVILES			
330073	CARRERO MIRANDA	AVILES			
330085	VIRGEN DE LA LUZ	AVILES			
330395	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	AVILES			
330127	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANDAS.....R			
330103	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANGAS DE MARCEA			
330097	REY PELAYO	CANGAS DE ONIS			

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
SEGOVIA		
400063	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANTALEJO
400087	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CARBONERO EL MAYOR
400041	FRANCISCO FRANCO	COCA
400051	MARQUES DE LOZOYA	CUELLAN
400075	"M ZABRANO"	EL ESPINAR
400099	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA
400014	ANDRES LAGUNA	SEGOVIA
400026	MARIANO QUINTANILLA	SEGOVIA
400038	"FRANCISCO GINER DE LOS RIOS"	SEGOVIA
SORIA		
420049	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALMAZAN
420037	SANTA CATALINA	BURGO DE OSMAR
420013	ANTONIO MACHADO	SORIA
420025	CASTILLA	SORIA
TERUEL		
440036	CARDENAL RAM	ALCARIZ
440048	"PABLO SERRANO"	ANDORRA
440051	"VALLE DEL JILOCA"	CALANHOCHA
440012	JOSE IBANEZ MARTIN	TERUEL
440024	"FRANCES DE ARANDA"	TERUEL
TOLEDO		
450111	"JUAN DE PADILLA"	ILLESCAS
450169	INSTITUTO DE BACHILLERATO	LOS NAVALMORALES
450029	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MADRIDAJOS
450030	LUIS HIDALGO	MORA DE TOLEDO
450081	ALONSO DE ERCILLA	OCANA
450042	"INFANTE D. PADRIQUE"	QUINTANAR DE LA ORDEN
450133	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SONSECA
450054	PADRE JUAN DE MARIANA	TALavera DE LA REINA
450108	GABRIEL ALONSO DE HERRERA	TALavera DE LA REINA
450145	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	TALavera DE LA REINA
450017	EL GRECO	TOLEDO
450091	ALFONSO X EL SABIO	TOLEDO
450121	"SEFARAD"	TOLEDO
450157	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	TOLEDO
450170	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	TOLEDO
450066	ALONSO DE COVARRUBIAS	TORRIJOS
450078	"GARCILASO DE LA VEGA"	VILLACARAS
VALLADOLID		
470132	"SANTO TOMAS DE AQUINO	ISCAR
470181	INSTITUTO DE BACHILLERATO	LAGUNA DE DUERO
470171	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MEDINA DE RIOSECO
470065	EMPERADOR CARLOS	MEDINA DEL CAMPO
470120	ALFONSO VI	OLMEDO
470144	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PERAFIEL
470053	"PIO DEL RIO HORTEGA"	PORTILLO
470077	JUANA I DE CASTILLA	TORDESILLAS
470016	MURZ DE ARCE	VALLADOLID
470028	ZORRILLA	VALLADOLID
470031	LEOPOLDO CANO	VALLADOLID
470041	EMILIO FERRARI	VALLADOLID
470090	"DELICIAS"	VALLADOLID
470107	"LA RONDILLA"	VALLADOLID
470119	FINAR DE LA RUBIA	VALLADOLID
470156	"ANTONIO TOVAR"	VALLADOLID
470168	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 9	VALLADOLID
470193	"JUAN DE JUNI"	VALLADOLID
470201	"VEGA DEL PRADO"	VALLADOLID
470211	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 12	VALLADOLID
470223	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 13	VALLADOLID
470089	JORGE GUILLEN	VILLALON DE CAMPOS
ZAMORA		
490039	LEON FELIPE	BENAVENTE
490040	CARDENAL PARDO DE TAVERA	TORO
490015	CLAUDIO MOYANO	ZAMORA
490027	MARIA DE MOLINA	ZAMORA
490052	"MAESTRO MAEDO", 3	ZAMORA
490064	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ZAMORA
ZARAGOZA		
500069	CONDE DE ARANDA	ALAGON
500070	"JUAN DE LANUZA"	BORJA
500082	M PRIMO DE RIVERA	CALATAYUD
500094	JOAQUIN COSTA	CARIENNA
500100	JOSE M. ALBAREDA	CASPE
500112	REYES CATOLICOS	EJEA DE LOS CABALLEROS

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
500239	INSTITUTO DE BACHILLERATO	LA ALMUNIA DE DORA GODINA
500124	JESUS RUBIO	TARAZONA
500197	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TAUSTE
500011	RAMON PIGNATELLI	ZARAGOZA
500021	MIGUEL SERVET	ZARAGOZA
500033	GOYA	ZARAGOZA
500045	PEDRO LUMA	ZARAGOZA
500057	JERONIMO ZURITA	ZARAGOZA
500136	LUIS BUNUEL	ZARAGOZA
500148	JOSE MANUEL BLECUA	ZARAGOZA
500151	PABLO GARGALLO	ZARAGOZA
500161	FELIX DE AZARA (B. BOMBARDA)	ZARAGOZA
500173	"EL PORTILLO", N 4	ZARAGOZA
500185	"MARIA MOLINER"	ZARAGOZA
500203	"AVEMPACE"	ZARAGOZA
500215	"FRANCISCO GRANDE COVIAN"	ZARAGOZA
500227	"MIGUEL CATALAN"	ZARAGOZA
500240	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ZARAGOZA
500252	INST. BACHILLERATO N 15 B. ACTUR	ZARAGOZA
500264	INST. DE BUP N 16 B. LA JOTA	ZARAGOZA
CEUTA		
510014	INSTITUTO DE BACHILLERATO N 1	CEUTA
510026	SIETE COLINAS, N. 2	CEUTA
MELILLA		
520019	ENRIQUE NIETO	MELILLA
520020	LEOPOLDO QUEIPO	MELILLA
OTRAS PROVINCIAS		
520056	CND "PRINCIPE DE GERONA"	BARCELONA
520068	CND "FUERTE DE CORTADURA"	CADIZ
520081	CND SATURNINO MONTOJO	EL FERROL (LA CORUÑA)
520123	CND SAN HERMENEGILDO	LA CUESTA (LA LAGUNA-TENERIFE)
520111	CND GUANARTEME	LAS PALMAS
520093	CND MIXTO 4	LERIDA
520101	CND GENERAL ALAMAN	RONDA (MALAGA)
520071	CND WENCESLAO BENITEZ	SAN FERNANDO (CADIZ)
520135	CND CARLOS MAYA	SEVILLA

ANEXO II

RELACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
ALBACETE		
020011	I. F. P. "DON BOSCO"	ALBACETE
020096	IFF. "LEONARDO DA VINCI"	ALBACETE
020141	IFF. "SAN JUAN"	ALBACETE
020191	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ALBACETE
020183	I. F. P. N IV	ALBACETE
020072	I. F. P. "PEDRO SIMON ABRIL"	ALCARAZ
020114	IFF. ESCULTOR JOSE L. SANCHEZ	ALMANSA
020047	I. F. P. "LA MANCHUELA"	CASAS IBAREZ
020023	IFF. "JUSTO MILLAN"	MELLIN
020035	IFF. "MAESTRO JUAN RUBIO"	LA RODA
020059	IFF.	VILLARROBLEDO
020084	SEC.	YESTE
AVILA		
050064	IFF. "VALLE DEL TIETAR"	ARENAS DE SAN PEDRO
050039	IFF.	AREVALO
050015	IPFP. "VASCO DE LA ZARZA"	AVILA
050027	IFF.	CEBREROS
050040	I. F. P. "ARAYALLE"	EL BARCO DE AVILA
050052	I. F. P.	LA ADRA
BADAJOS		
060215	SEC.	ALCONCHEL
060011	IFF.	ALMENDRALEJO
060082	IFF.	AZUAGA
060021	IPFP. "CASTELAR"	BADAJOS
060227	IPFP. "SAN JOSE"	BADAJOS
060239	IFF. "NTRA. SRA. BOTOA"	BADAJOS
060151	SEC.	CABEZA DEL BUEY
060112	IFF. "LA SERENA"	CASTUERA
060033	IFF.	DON BENITO

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
060276	IFF 'JOSE MANZANO'	DON BENITO			
060240	IFF 'NTRA SRA DE LOS REMEDIOS'	FREGENAL DE LA SIERRA			
060045	IFF	JEREZ DE LOS CABALLEROS	160027	SEC	BELMONTE
060100	I.F.P.	LLERENA	160015	IFFP	CUENCA
060057	IFF 'EMERITA AUGUSTA'	MÉRIDA	160091	IFF 'SAN JOSE'	CUENCA
060161	IFF 'EXTREMADURA'	MONTIJO	160040	I.F.P. "SANTA RITA"	MOTA DEL CUERVO
060173	SEC.	NAVAYVILLAR DE PELA	150052	SEC.	MOTILLA DEL PALANCAR
060288	I.F.P.	ORELLANA LA VIEJA	160064	SEC.	PRIEGO
060136	SEC.	TALARRUBIAS	160076	SEC.	SAN LORENZO DE LA PARRILLA
060094	SEC.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	160039	I.F.P. 'FERMIN CABALLERO'	TARANCON
060252	IFF 'SAN JOSE'	VILLANUEVA DE LA SERENA			
060264	IFF 'SANTISIMO CRISTO ROSARIO'	ZAFRA			
BALEARES			CUENCA		
070075	SEC.	ARTA	190044	IFF. 'SAN ISIDRO'	AZUQUECA DE HENARES
070130	I.F.P. 'STA. PONSA'	GALVIA	190068	SEC.	CIFUENTES
070178	IFF 'SAN JUAN BOSCO'	CIUDADELA	190019	IFFP. 'LUIS DE LUCENA'	GUADALAJARA
070099	I.F.P.	FELANITX	190056	IFF. 'CASTILLA'	GUADALAJARA
070051	IFF. 'I. MACABICH'	IBIZA	190032	IFF.	MOLINA DE ARAGON
070014	IFF. 'LLORENC M. DURAN'	INCA	190020	SEC.	SIGUENZA
070117	IFF. 'JOAN TAIX'	LA PUEBLA			
070063	IFF. 'PERE DE SON GALL'	LLUCHMAYOR			
070026	IFF. 'PASCUAL CALBO CALDES'	MAHON			
070038	IFF. 'HA CAMEL LA'	MANACOR			
070041	IFFP.	PALMA DE MALLORCA			
070129	IFF. 'FRANCESC DE B. MOLL'	PALMA DE MALLORCA			
070154	IFF 'VIRGEN DEL LLUCH'	PALMA DE MALLORCA			
070166	I.F.P. 'JUNIPERO SERRA'	PALMA DE MALLORCA			
070105	IFF. 'JOAN MIRO'	SOLLER			
BURGOS			GUADALAJARA		
090062	IFF. 'JUAN M. EL EMPecinADO'	ARANDA DE DUERO	190044	IFF. 'SAN ISIDRO'	AZUQUECA DE HENARES
090153	IFF 'SANTA CATALINA'	ARANDA DE DUERO	190068	SEC.	CIFUENTES
090104	SEC.	BELORADO-PRADOLUENGO	190019	IFFP. 'LUIS DE LUCENA'	GUADALAJARA
090025	SEC.	BRIVIESCA	190056	IFF. 'CASTILLA'	GUADALAJARA
090013	IFFP. 'SIMON DE COLONIA'	BURGOS	190032	IFF.	MOLINA DE ARAGON
090116	IFF. 'ENRIQUE FLOREZ'	BURGOS	190020	SEC.	SIGUENZA
090131	I.F.P. 'DIEGO MARIN AGUILERA'	BURGOS			
090086	IFF.	LERMA			
090074	IFF.	MIRANDA DE EBRO			
090037	IFF. 'TIERRAS DE ALVARGONZALEZ'	QUINTANAR DE LA SIERRA			
090050	SEC.	ROA DE DUERO			
090098	SEC.	VILLADIEGO			
090049	IFF. 'HERINDADES DE CASTILLA'	VILLARCAYO			
090128	SEC.	VILLASANA DE MENA			
CACERES			MUESCA		
100110	SEC.	ALCANTARA	220036	IFF. 'MARTINEZ YARGAS'	BARBASTRO
100018	IFFP. 'JAVIER GARCIA TELLEZ'	CACERES	220051	IFF. 'BAJO CINCA'	FRAGA
100171	I.F.P. 'AGORA'	CACERES	220024	IFF. 'BALTASAR GRACIAN'	GRAUS
100195	IFF 'VIRGEN DE GUADALUPE'	CACERES	220012	IFFP. 'SIERRA DE GUARA'	MUESCA
100213	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CACERES	220085	I.F.P. 'SAN LORENZO'	MUESCA
100092	IFF. 'VEGAS DE ALAGON'	CORIA	220103	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	MUESCA
100021	IFF. 'VALLE DE AMBROZ'	HERVAS	220073	SEC.	JACA
100134	SEC.	MOTOS	220048	IFF.	SABRANIGO
100109	IFF.	JARAZ DE LA VERA			
100158	IFF.	MIAJADAS			
100079	SEC.	MONTANHEZ			
100043	IFF. 'GABRIEL Y GALAN'	MONTHERMOSO			
100067	IFF. 'ZURBARAN'	NAVALMORAL DE LA MATA			
100055	IFF. 'PEREZ COMENDADOR'	PLASENCIA			
100201	IFF 'VIRGEN DEL PUERTO'	PLASENCIA			
100080	I.F.P.	TRUJILLO			
100031	IFF.	VALENCIA DE ALCANTARA			
CIUDAD REAL			LEON		
130011	IFFP.	ALCAZAR DE SAN JUAN	240011	IFF.	ASTORGA
130072	IFF.	ALMADEN	240060	IFF. 'ALVARO YAREZ'	BEMBIBRE
130060	IFF.	ALMAGRO	240141	I.F.P.	CISTIENNA
130151	SEC.	CAMPO DE CRIPTANA	240059	IFF. 'SAN BLAS'	FABERO
130059	IFFP.	CIUDAD REAL	240023	IFF.	LA BAREZA
130199	I.F.P. N 1	CIUDAD REAL	240035	IFF. 'LA TORRE'	LEON
130084	IFF.	DAIMIEL	240047	IFFP.	LEON
130217	I.F.P. 'VIRGEN DE LAS CRUCES'	DAIMIEL	240163	I.F.P. N 2	LEON
130141	SEC.	HORCAJO DE LOS MONTES	240126	IFF.	PONFERRADA
130102	IFF.	MANZANARES	240151	IFFP. 'VIRGEN DE LA ENCINA'	PONFERRADA
130114	SEC.	PEDRO MUÑOZ	240072	IFF. 'FERNANDO DE CASTRO'	SAMAGUN
130023	IFF.	PUERTOLLANO	240114	IFF.	SAN ANDRES DEL RABANEDO
130205	I.F.P. N 2	PUERTOLLANO	240138	IFF.	VALENCIA DE DON JUAN
130163	SEC.	SOCUELLAMOS	240096	IFF.	VILLABLINO
130035	IFF.	TOMELLOSO			
130047	IFF.	VALDEPERAS			
130126	IFF.	VILLANUEVA DE LOS INFANTES			
130096	SEC.	VISO DEL MARQUES			
			LA RIOJA		
			260034	IFF. 'EMPERADOR ALFONSO VII'	ALFARO
			260113	IFF 'VIRGEN DEL VICO'	ARNEDO
			260010	IFF.	CALAHORRA
			260046	IFF. 'MANUEL BARTOLOME COSSIO'	HARO
			260125	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	LARDERO
			260022	IFFP. 'INVENTOR COSME GARCIA'	LOGROÑO
			260061	IFF.	LOGROÑO
			260101	I.F.P. N 2	LOGROÑO
			260058	IFF. 'REY DON GARCIA'	NAJERA
			260071	I.F.P. 'CAMINO DE SANTIAGO'	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
			MADRID		
			280011	IFF. 'ALONSO DE AVELLANEDA'	ALCALA DE HENARES
			280291	IFF. 'MATEO ALEMAN'	ALCALA DE HENARES
			280771	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ALCALA DE HENARES
			280461	I.F.P.	ALCOBENDAS
			280264	IFF. 'PRADO DE SANTO DOMINGO'	ALCORCON
			280410	IFF. N 2	ALCORCON
			280665	I.F.P. N 3	ALCORCON
			280631	I.F.P.	ARANJUEZ
			280422	IFF.	ARGANDA DEL REY
			280392	IFF. 'LA DEHESILLA'	CERCEDILLA
			280801	I.F.P.	COLLADO-VILLALBA
			280434	IFF.	COLMENAR VIEJO
			280151	IFF. 'MIGUEL CATALAN'	COSLADA
			280379	IFF. GASPAN MELCHOR JOVELLANOS	FUENLABRADA
			280677	I.F.P. 'SALVADOR ALLENDE'	FUENLABRADA
			280173	IFF. 'ALARNES'	GETAFE
			280471	I.F.P. N. 2	GETAFE
			280793	I.F.P. N 3	GETAFE
			280215	I.F.P. 'LUIS VIVES'	LEGANES
			280501	I.F.P. N. 2	LEGANES
			280689	I.F.P. N 3	LEGANES
			280021	IFFP. JUAN DE LA CIERVA	MADRID
			280033	I.F.P. 'ISLAS FILIPINAS'	MADRID
			280045	IFF. CARABANCHEL BAJO	MADRID
			280069	IFF. PACIFICO	MADRID
			280070	IFF. SANTA ENGRACIA	MADRID
			280082	IFFP. CARLOS M. REZ. VALCARCEL	MADRID

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
TOLEDO		
450017	IFP.	CONSUEGRA
450145	SEC. DE F.P.	LOS NAVALMORALES R
450042	IFP. 'MARCELINO GOMEZ PINTADO'	MORA DE TOLEDO
450108	IFP. 'MIGUEL HERNANDEZ'	OCARA
450081	I.F.P. 'ALONSO DE OROZCO'	OROPESA
450091	IFP. 'JUAN DE LUCENA'	PUEBLA DE MONTALBAN
450066	IFP. 'ALONSO QUIJANO'	QUINTANAR DE LA ORDEN
450029	IFPP. 'JUAN ANTONIO CASTRO'	TALAVERA DE LA REINA
450157	IFP. 'SAN ISIDRO'	TALAVERA DE LA REINA
450170	I.F.P. N 2	TALAVERA DE LA REINA
450030	IFPP. 'AZARQUIEL'	TOLEDO
450111	IFP. 'JUANELO TURRIANO'	TOLEDO
450169	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	TOLEDO
450121	I.F.P. 'JUAN DE PADILLA'	TORRIJOS
450133	I.F.P. 'ENRIQUE DE ARFE'	VILLACARAS
VALLADOLID		
470053	I.F.P.	ISCAR
470107	I.F.P.	LAGUNA DE DUERO R
470041	IFP.	MEDINA DE RIOSECO
470031	IFP.	MEDINA DEL CAMPO R
470089	IFP.	PERAFIEL
470090	INSTITUTO F.P.	TORDESILLAS
470016	IFPP.	VALLADOLID
470028	IFP. GALILEO	VALLADOLID
470077	IFP. 'RAMON Y CAJAL'	VALLADOLID
470120	I.F.P. N. 3	VALLADOLID
470144	IFP. 'JUAN DE HERRERA'	VALLADOLID
ZAMORA		
490015	IFP.	BENAVENTE R
490076	SEC.	PUEBLA DE SANABRIA
490039	IFP. GONZALEZ ALLENDE	TORO
490027	IFPP.	ZAMORA
490064	IFP. 'LA VAGUADA'	ZAMORA
490088	IFP. 'LA ALDEHUELA'	ZAMORA
490091	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ZAMORA
ZARAGOZA		
500011	IFP. 'EMILIO GIMENO'	CALATAYUD
500045	I.F.P. 'GUADALOPE'	CASPE
500136	I.F.P.	DAROCA R
500057	IFP. 'CINCO VILLAS'	EJEA DE LOS CABALLEROS . R
500070	I.F.P. 'BENJAMIN JARNES'	FUENTES DE EBRD R
500033	IFP.	TARAZONA
500094	IFP. 'PEDRO CERRADA'	UTEDO
500021	IFPP. 'CORONA DE ARAGON'	ZARAGOZA
500069	IFP. 'RIO GALLEGO'	ZARAGOZA
500100	IFP. 'PABLO SERRANO'	ZARAGOZA
500124	I.F.P. 'LOS ENLACES'	ZARAGOZA
500151	IFP. 'MIGUEL CATALAN'	ZARAGOZA
500161	I.F.P. 'TIEMPOS MODERNOS'	ZARAGOZA
500173	I.F.P. 'LA BOMBARDA'	ZARAGOZA
500185	IFPP. 'VIRGEN DEL PILAR'	ZARAGOZA
500197	IFP. 'MIRALBUENO'	ZARAGOZA
500203	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS...	ZARAGOZA
500082	I.F.P.	ZUERA R
CEUTA		
510014	IFP. N 1	CEUTA R
510026	IFP. N 2	CEUTA R
MELILLA		
520019	IFP.	MELILLA

Código	Localidad	Código	Localidad
Baleares		Asturias	
070014	Palma de Mallorca.	330012	Oviedo.
Burgos		330024	Gijón.
090013	Burgos.	330036	Avilés.
090025	Miranda de Ebro.	330061	La Felguera.
Cáceres		Palencia	
100018	Cáceres.	340017	Palencia.
100021	Plasencia.	Salamanca	
Ciudad Real		370010	Salamanca.
130011	Ciudad Real.	Cantabria	
130015	Puertollano.	390011	Santander.
130072	Alcázar de San Juan.	390021	Torrelavega.
Cuenca		Segovia	
160015	Cuenca.	400014	Segovia.
Guadalajara		Soria	
190019	Guadalajara.	420013	Soria.
Huesca		Teruel	
220012	Huesca.	440012	Teruel.
León		440024	Alcañiz.
240011	León.	Toledo	
240023	Ponferrada.	450017	Toledo.
240035	Astorga.	450029	Talavera de la Reina.
La Rioja		Valladolid	
260010	Logroño.	470016	Valladolid.
260046	Calahorra.	Zamora	
Madrid		490015	Zamora.
280011	Madrid (Jesús Maestro).	Zaragoza	
280021	Madrid (Carabanchel).	500011	Zaragoza (número 1).
280033	Madrid (San Blas).	500021	Zaragoza (número 2).
280045	Madrid (Valdezarza).	500057	Calatayud.
280069	Alcorcón.	500069	Egea de los Caballeros.
280070	Fuenlabrada.	Melilla	
280082	Leganés.	520019	Melilla
280094	Las Rozas.	Murcia	
280288	San Fernando de Henares.	300019	Murcia.
Murcia		300081	Cartagena.

ANEXO IV

Conservatorios de Música, Escuelas Superiores de Arte Dramático y Danza, Escuela Superior de Canto y Escuela Profesional de Danza Clásica

Código	Denominación	Localidad
Albacete		
020023	Conservatorio Elemental de Música	Almansa.
Asturias		
330048	Conservatorio Profesional de Música ...	Gijón.
Avila		
050027	Conservatorio Elemental de Música	Avila.
Cáceres		
100031	Conservatorio Profesional de Música ...	Cáceres.

ANEXO III

Relación de Escuelas Oficiales de Idiomas

Código	Localidad	Código	Localidad
Albacete			
020011	Albacete.	060011	Badajoz.
020035	Almansa.	060045	Almendralejo.
020059	Hellín.	060057	Don Benito.
Avila			
050015	Avila	060021	Merida.
Badajoz			

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
<i>Ciudad Real</i>			<i>Baleares</i>		
130035	Conservatorio Elemental de Música	Ciudad Real.	070038	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Ibiza.
130047	Conservatorio Elemental de Música	Puerollano.	070041	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Mahón.
<i>Huesca</i>			<i>Burgos</i>		
220024	Conservatorio Elemental de Música	Huesca.	070026	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Palma de Mallorca.
220035	Conservatorio Elemental de Música	Monzón.	<i>Ciudad Real</i>		
220051	Conservatorio Elemental de Música	Sabiñánigo.	090037	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Burgos.
<i>León</i>			<i>La Rioja</i>		
240059	Conservatorio Elemental de Música	Astorga.	130059	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Ciudad Real.
240047	Conservatorio Elemental de Música	Ponferrada.	130060	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Tomelloso.
<i>Madrid</i>			<i>Huesca</i>		
280100	Conservatorio Superior de Música	Madrid.	220048	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Huesca.
280112	Conservatorio Profesional de Música. Calle Amaniel	Madrid.	<i>La Rioja</i>		
280136	Conservatorio Profesional de Música. Calle Baleares (Colegio del Perú)	Madrid.	260034	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Logroño.
280148	Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	Madrid.	<i>León</i>		
280151	Escuela Profesional de Danza Clásica	Madrid.	240060	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	León.
280161	Escuela Superior de Canto	Madrid.	<i>Madrid</i>		
280185	Conservatorio Elemental de Música	Alcalá de Henares.	280197	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 1	Madrid.
280175	Conservatorio Elemental de Música	Majadahonda.	280203	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 2	Madrid.
<i>Melilla</i>			280215	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 3	Madrid.
520020	Conservatorio Elemental de Música	Melilla.	280239	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 4	Madrid.
<i>Murcia</i>			280240	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 10	Madrid.
300020	Conservatorio Superior de Música	Murcia.	280252	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos número 12	Madrid.
300044	Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	Murcia.	280276	Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	Madrid.
300032	Conservatorio Elemental de Música	Cartagena.	280264	Escuela Oficial de Cerámica	Madrid.
300071	Conservatorio Elemental de Música	Lorca.	<i>Melilla</i>		
<i>Palencia</i>			520032	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Melilla.
340029	Conservatorio Elemental de Música	Palencia.	<i>Murcia</i>		
<i>Salamanca</i>			300056	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Murcia.
370022	Conservatorio Superior de Música	Salamanca.	300068	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Caravaca de la Cruz.
<i>Segovia</i>			<i>Palencia</i>		
400026	Conservatorio Elemental de Música	Segovia.	340030	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Palencia.
<i>Soria</i>			<i>Salamanca</i>		
420037	Conservatorio Elemental de Música	Soria.	370034	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Salamanca.
<i>Teruel</i>			<i>Segovia</i>		
440036	Conservatorio Elemental de Música	Alcañiz.	400038	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Segovia.
<i>Zaragoza</i>			<i>Soria</i>		
500033	Conservatorio Superior de Música	Zaragoza.	420049	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Soria.
<i>Zaragoza</i>			<i>Teruel</i>		
500033	Conservatorio Superior de Música	Zaragoza.	440048	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Teruel.

ANEXO V		
Relación de Centros de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos		
Código	Denominación	Localidad
<i>Avila</i>		
050039	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Avila.
<i>Asturias</i>		
330051	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Oviedo.
<i>Badajoz</i>		
060033	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Mérida.

Código	Denominación	Localidad
<i>Toledo</i>		
450030	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Toledo.
450042	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Talavera de la Reina.
<i>Valladolid</i>		
470028	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Valladolid.
<i>Zamora</i>		
490027	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Zamora.
<i>Zaragoza</i>		
500045	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Zaragoza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25777 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1990, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncian los lugares donde se encuentra expuesta la lista de seleccionados del concurso de méritos convocado el 13 de julio de 1990.*

Finalizadas las actuaciones de la Comisión que ha llevado a cabo la selección para provisión de dos puestos de trabajo de Titulados superiores de Investigación, convocados el 13 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en cumplimiento de lo establecido en el punto 6.1 de las bases de la convocatoria,

Esta Dirección General, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía de 26 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 28), hace público para general conocimiento, que la lista de seleccionados del citado concurso de méritos se halla expuesta en los tabloneros de anuncios de este Organismo, avenida Complutense, número 22, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, 3, de Madrid.

Madrid, 17 de octubre de 1990.-El Director general, José Angel Azuara Solís.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

25778 *RESOLUCION de 19 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de diferentes plazas vacantes, como personal laboral fijo de plantilla del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, en reingreso de excedentes y concurso de traslados, correspondientes a las plazas que quedaron vacantes una vez resuelta la oferta de empleo público de 1989.*

Por Resolución de 19 de octubre de la Dirección General del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, se dispuso convocar, en reingreso de excedentes y concurso de traslados, entre el personal laboral fijo de plantilla de esta Dirección General, las plazas que quedaron vacantes una vez resuelta la oferta de empleo público de 1989.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 80 del vigente Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Fijar como fecha límite de admisión de solicitudes de reingreso de excedentes, de acuerdo con el artículo 10 del V Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil, la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.-De acuerdo con el artículo 11 del mencionado Convenio, se fija un plazo máximo de diez días naturales a partir de la publicación

de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para tomar parte en el concurso de traslado, mediante presentación de la solicitud en el modelo normalizado, dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión Administrativa, que será facilitado en las Oficinas de Personal de los aeropuertos/centros donde se han producido las vacantes.

Tercero.-El detalle de las plazas, categorías y especialidades vacantes son las que figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General y en todos y cada uno de los aeropuertos/centros dependientes de la misma.

Madrid, 19 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Subdirector general de Gestión Administrativa, José Salazar Belmar.

UNIVERSIDADES

25779 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se declara desierta la provisión de una plaza de titular de Escuela Universitaria de esta Universidad.*

Por Resolución de 24 de mayo de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio, se anunció la convocatoria de concurso de acceso a una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica, plaza número 93/88, y habiendo sido declarada desierta por la Comisión juzgadora del citado concurso,

Este Rectorado en virtud de las facultades que le confiere la normativa vigente, resuelve:

Declarar desierta la convocatoria de concurso para la citada plaza de Profesorado convocada por Resolución de 24 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 1 de octubre de 1990.-El Rector, Justo Nieto Nieto.

25780 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado de esta Universidad convocado por Resolución de 8 de febrero de 1990.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Valencia, 1 de octubre de 1990.-El Rector, Justo Nieto Nieto.

ANEXO

Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL»

Plaza: 31/1989

Comisión titular:

Presidente: Don José Llorens Sánchez. Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.